



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Ganadería. Ayudas. Orden de 24 de abril de 2008 por la que se establece la convocatoria de ayudas para fomento de las razas en peligro de extinción en el año 2008 12190

Consejería de Educación

Datos de carácter personal. Corrección de errores a la Orden de 4 de abril de 2008 por la que se crean, suprimen y regulan ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura 12198

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación

Pruebas selectivas. Listas provisionales. Resolución de 24 de abril de 2008, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en



los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos, convocados por Resolución de 18 de marzo de 2008, con indicación de los aspirantes que deberán acreditar el conocimiento del castellano, así como los que reúnen los requisitos para la emisión del informe al que se refiere la base 7.2.2 **12199**

Servicio Extremeño de Salud

Relación de aprobados. Resolución de 21 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Medicina Nuclear, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura **12201**

Relación de aprobados. Resolución de 21 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Cirugía Ortopédica y Traumatología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura **12202**

Relación de aprobados. Resolución de 24 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Oncología Radioterápica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura **12203**

Relación de aprobados. Resolución de 24 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad Neurofisiología Clínica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura **12204**

Relación de aprobados. Resolución de 24 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Cirugía Oral y Maxilofacial, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura **12205**

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

Incentivos a la inversión. Orden de 24 de abril de 2008 sobre modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias correspondientes a 6 expedientes **12206**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 11 de abril de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001618-016652 ... **12208**

Energía solar. Resolución de 23 de abril de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 950 kW. Expte.: GE-M/263/07 **12210**

Energía solar. Resolución de 24 de abril de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 10 MW. Expte.: GE-M/350/07 **12212**

Energía solar. Resolución de 24 de abril de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1.386 kW. Expte.: GE-M/223/07 **12214**

V ANUNCIOS**Presidencia de la Junta**

Notificaciones. Anuncio de 24 de abril de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 311/07-C, incoado a D. Xia Wei Xiang SII **12216**

Notificaciones. Anuncio de 24 de abril de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 400/2007-C, incoado a D. Juan Francisco Pérez López **12217**

Notificaciones. Anuncio de 25 de marzo de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º C-027-2008, incoado a D. Ramón Vargas Navarro **12218**

Consejería de Fomento

Información pública. Corrección de errores al Anuncio de 26 de febrero de 2008 sobre instalación fotovoltaica de 100 kW. Situación: finca "Mojón Gordo", parcela 2 del polígono 37. Promotor: D. José Malpartida Morano, en Logrosán **12219**



Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Impacto ambiental. Resolución de 24 abril de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de concesión directa de explotación denominada "El Bercial 1", n.º 12.679-00, en el término municipal de Monterrubio de la Serena. Expte.: IA08/1047 **12219**

Impacto ambiental. Resolución de 24 de abril de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de concesión directa de explotación denominada "El Chaparral 1", n.º 12.682-00, en el término municipal de Zalamea de la Serena. Expte.: IA08/1048 .. **12221**

Impacto ambiental. Resolución de 24 de abril de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de concesión directa de explotación denominada "Cerro del Puerto 1", n.º 12.681-00, en el término municipal de Zalamea de la Serena. Expte.: IA08/1049 **12222**

Impacto ambiental. Resolución de 24 de abril de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de Plan General Municipal, en el término municipal de Cabeza del Buey. Expte.: IA08/1609 **12223**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 18 de marzo de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017036 **12223**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 25 de marzo de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016999 **12224**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 27 de marzo de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1.788/17.002 **12225**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Vías pecuarias. Anuncio de 17 de abril de 2008 de exposición pública de modificación de trazado de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Sancha Brava", en el término municipal de Badajoz **12226**

Notificaciones. Anuncio de 18 de abril de 2008 sobre notificación de la Resolución de 4 de marzo, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, a D. Timoteo Gómez Galán, en relación a su solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias **12227**

Notificaciones. Anuncio de 23 de abril de 2008 sobre notificación de la Resolución de 14 de marzo de 2008, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, a D. Nicolás de la Flor Murillo, en relación al procedimiento de condicionalidad **12228**

Notificaciones. Anuncio de 23 de abril de 2008 sobre notificación de la Resolución de 14 de marzo de 2008, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, a D. Manuel García Carretero, en relación al procedimiento de condicionalidad **12229**



Adjudicación. Anuncio de 24 de abril de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de "Suministro de gases de laboratorio para el Laboratorio Agroalimentario y de Análisis de Residuos y para la estación enológica". Expte.: 0824022CA013 **12230**

Consejería de Educación

Notificaciones. Anuncio de 21 de abril de 2008 por el que se notifica a D. Joaquín Paredes Solís, en representación de la Asociación de Filósofos Extremeños, la resolución de inadmisión del recurso de reposición contra la Resolución de 28 de agosto de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a las actividades de formación del profesorado que realicen los Movimientos de renovación pedagógica, Asociaciones de profesores y Fundaciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura **12231**

Ayuntamiento de Carbajo

Urbanismo. Edicto de 9 de abril de 2008 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución n.º 7 **12232**

Ayuntamiento de Lobón

Urbanismo. Anuncio de 28 de abril de 2008 sobre aprobación del Programa de Ejecución por el sistema de compensación de la UE-3 "Lobón" **12232**

Urbanismo. Edicto de 28 de abril de 2008 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle **12232**

Urbanismo. Edicto de 28 de abril de 2008 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización en C/ Don Benito del Polígono Industrial **12233**

Urbanismo. Edicto de 28 de abril de 2008 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación en el Polígono Industrial **12233**

Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura

Concurso. Corrección de errores al Anuncio de 28 de abril de 2008 por el que se invita a la presentación de ofertas en varios concursos **12233**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 24 de abril de 2008 por la que se establece la convocatoria de ayudas para fomento de las razas en peligro de extinción en el año 2008. (2008050148)

El Real Decreto 1682/1997, de 7 de noviembre, por el que se actualiza el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España, contiene la relación de las razas autóctonas españolas de protección especial de las especies bovina, ovina, caprina, porcina y equina. Se incluyen dentro de dicha categoría aquellas razas ganaderas que se encuentran en peligro de extinción.

Con la finalidad de evitar la desaparición en España de dichas razas ganaderas mediante el Real Decreto 1366/2007 se establecen las bases reguladoras de una línea de ayudas destinadas a las organizaciones o asociaciones de ganaderos reconocidas por las Comunidades Autónomas, para la promoción y defensa de las razas autóctonas españolas en peligro de extinción.

Estas ayudas están sujetas además a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y dentro del marco establecido en el Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 70/2001 (D.O.U.E. L 358, de 16 de diciembre de 2006).

Para lo cual y en virtud de lo expuesto y a tenor de la distribución de fondos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), procedente de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, para la conservación y fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción, resulta necesario la convocatoria de ayudas, para la consecución de los fines pretendidos,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto y ámbito.

La presente Orden tiene por objeto establecer en la Comunidad Autónoma de Extremadura el procedimiento y plazo de convocatoria de ayudas, de acuerdo con el artículo 4.º del Real Decreto 1366/2007, de 19 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción dirigida a las organizaciones o asociaciones de ganaderos constituidas para la protección y defensa de las razas ganaderas autóctonas españolas en peligro de extinción contenidas en el Anexo del R.D. 1682/1997.

Esta Orden de ayudas se limita a las razas cuyo censo está localizado en la Comunidad Autónoma de Extremadura que son las siguientes:



- De la especie bovina: Las razas blancas cacereñas.
- Del ganado caprino: Las razas retinta y verata.
- Del ganado equino: La raza asnal andaluza.

Las actividades subvencionadas serán las comprendidas en el artículo 3 del Real Decreto 1366/2007.

Artículo 2. Beneficiarios y plazo de solicitud.

La ayuda convocada mediante la presente Orden, podrá ser solicitada por cada organización o asociación, reconocida por la Dirección General de Explotaciones Agrarias, para la defensa y promoción de razas autóctonas españolas en peligro de extinción, conforme a la disposición adicional única del R.D. 1366/2007.

Esta ayuda será solicitada, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I de esta Orden. Dicha solicitud deberá dirigirse al Ilmo. Sr. Director General de Explotaciones Agrarias, Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avda. de Portugal, s/n., 06800, Mérida, presentándose en el Registro General de esta Consejería o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, en el plazo de 30 días naturales siguientes a la fecha de publicación de la presente Orden. Podrán acogerse a las ayudas a que se refiere el artículo anterior las organizaciones o asociaciones de ganaderos reconocidas por las Comunidades Autónomas que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 2 del R.D. 1366/2007.

Artículo 3. Documentación de la solicitud de ayuda.

A la solicitud de ayuda, que se realizará según el modelo referenciado en el artículo anterior, se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del NIF o CIF.
- b) Fotocopia compulsada del documento que acredite la constitución de la Asociación, remitiendo los estatutos de la misma.
- c) Fotocopia compulsada que acredite el apoderamiento, cuando se actúe en representación.
- d) Relación de animales objeto de la ayuda.

Los requisitos a, b y c sólo se presentarán en caso de ser la primera vez que solicita esta ayuda o cuando se hayan producido modificaciones respecto a ejercicios anteriores.

Artículo 4. Procedimiento de concesión y criterios de selección.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva a tenor del artículo 22 de la Ley 38/2003. En la concesión de las subvenciones previstas en esta Orden, tendrán prioridad las solicitudes de las entidades de segundo grado que agrupen a asociaciones de criadores de animales de razas puras en peligro de extinción, y se valorará la capacidad de la organización o asociación de criadores para



desarrollar las actuaciones a financiar, con la mayor eficacia, eficiencia y economía de medios personales y materiales, teniendo en cuenta los censos y explotaciones, conforme al artículo 5 del Real Decreto 1366/2007.

Artículo 5. Órgano competente para la ordenación e instrucción y órgano colegiado.

El órgano encargado de la instrucción del procedimiento de concesión es el Servicio de Producción Agraria, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente, por un órgano colegiado formado por el Presidente que será el Jefe de Servicio de Producción Agraria, el Director de Programa de Producción Animal y un funcionario que desempeñe las funciones de asesor jurídico, que actuará como secretario, o funcionarios designados por el Director General en sustitución de los mismos de igual rango funcional.

Artículo 6. Resolución.

El Director General de Explotaciones Agrarias, a propuesta del órgano colegiado, a través del órgano instructor, dictará resolución en el plazo de 3 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de solicitud, entendiéndose desestimada la solicitud por el transcurso de dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa.

Contra estos actos, que no ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes desde el día siguiente a que se dictara el acto expreso o en el plazo de 3 meses desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio, si el acto fuera presunto.

En las resoluciones de concesión de las ayudas, se hará constar expresamente que los fondos con que se sufragan proceden de los Presupuestos Generales del Estado.

Artículo 7. Justificación, verificación y forma de pago.

Los beneficiarios de la ayuda que contempla esta Orden deberán presentar ante la Dirección General de Explotaciones Agrarias, hasta el 15 de octubre de 2008 una memoria justificativa cuyo contenido sea el siguiente:

- a) Relación de ganaderos que se han beneficiado de la ayuda, con los datos personales de cada uno de ellos.
- b) Denominación y ubicación de las explotaciones.
- c) Censo de ganado (fotocopia compulsada del libro de registro).
- d) Relación y resumen de los datos acreditativos de la realización de la actividad por la que se solicita financiación, relativa a las actuaciones del artículo 3 del R.D. 1366/2007 y en las cuantías previstas en el artículo 9 de la presente Orden.



- e) Resultados obtenidos por la realización de la actividad, cuantificados y valorados, así como la difusión de la actividad.
- f) Cuenta justificativa, que deberá incluir bajo la responsabilidad del declarante, declaración de actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con desglose de cada uno de los gastos y justificación de los mismos (mediante facturas y demás documentos de valor probatorio con validez en el tráfico mercantil o eficacia administrativa, incluidas las facturas electrónicas) y el pago de los gastos relacionados.

El pago de las ayudas se realizará previa comprobación del cumplimiento de los requisitos, mediante transferencia bancaria.

Artículo 8. Compatibilidad y publicidad de las ayudas concedidas.

Las ayudas convocadas en esta Orden, serán compatibles con cualesquiera otras que, para la misma finalidad y objeto, pudieran establecer otras Administraciones Públicas u otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

No obstante, la obtención concurrente de ayudas otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, cuando el importe total de las subvenciones percibidas por cada beneficiario supere el coste de toda la actividad que se vaya a desarrollar para el período de que se trate, dará lugar a la reducción que corresponda en el importe de las subvenciones reguladas en el Real Decreto 1366/2007, hasta ajustarse a ese límite.

Si aún así, la suma de subvenciones supone una intensidad de la ayuda superior a los porcentajes máximos establecidos en el artículo 9 de esta Orden o en la normativa estatal o comunitaria aplicable, se reducirá hasta el citado límite.

El beneficiario, se compromete a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de subvención.

Artículo 9. Transferencias de fondos, cuantía de la ayuda.

La transferencia de fondos a que se refiere esta Orden, se concederá en función de la disponibilidad presupuestaria, a la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1366/2007. La cuantía de las ayudas, ya sea por sí sola o en concurrencia con otra u otras de las ayudas o subvenciones que pueda conceder cualquier otra Administración o ente público o persona física o jurídica, no podrá superar el coste total de la actividad objeto de la subvención, ni los límites establecidos en el Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 70/2001, así como las siguientes cuantías y porcentajes máximos estimados para las subvenciones:

- a. La cuantía total de la subvención, que se destinará a financiar los costes que ocasione la realización de las actuaciones previstas en el artículo 3 del R.D. 1366/2007, con fondos de



los presupuestos generales de Estado, no podrá superar un máximo de 60.000 euros por raza y anualidad, según el artículo 6 del citado R.D.

- b. No obstante, para las actuaciones previstas en los párrafos a, b, c y d del artículo 3 del R.D. 1366/2007, el porcentaje máximo de la ayuda será del 100%, mientras que la financiación de las actuaciones previstas en sus párrafos e y f no podrá ser superior al 70 y 40% de su coste, respectivamente, según el mismo artículo 6.
- c. En todo caso, el importe recibido por un mismo beneficiario por la suma de los párrafos a, b y c del artículo 3 del R.D. 1366/2007 no podrá exceder de 100.000 euros a lo largo de tres ejercicios fiscales.

Artículo 10. Financiación.

Las ayudas a que se refiere la presente Orden, serán financiadas con arreglo a la siguiente dotación presupuestaria imputada al concepto presupuestario 12.02.712C.789.00, código de proyecto 20071200202300 con una cuantía de 29.100 euros (veintinueve mil cien euros).

Artículo 11. Causas de Reintegro y de modificación de la resolución.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde de la procedencia de reintegro, en los casos descritos en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos por las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de subvenciones.

Dada la naturaleza de la ayuda, no es posible el incumplimiento parcial de las condiciones impuestas para la concesión de la misma, por lo que no pueden establecerse criterios de graduación de incumplimientos.

Artículo 12. Invalidez de la resolución de concesión.

Cuando el acto de concesión incurriera en alguno de los supuestos de nulidad o anulabilidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 36 de la Ley 38/2003, el órgano competente procederá a su revisión de oficio o, en su caso, a la declaración de lesividad y ulterior impugnación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

No procederá la revisión de oficio del acto de concesión cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en el artículo 11 de la presente Orden.

**Artículo 13. Régimen jurídico.**

Las ayudas convocadas en la presente Orden se rigen por lo establecido en las normas básicas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, sin perjuicio de su carácter supletorio en el resto de sus disposiciones, Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008, la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones y demás normas concordantes en materia de subvenciones públicas.

Artículo 14. Controles.

Por parte de la Dirección General de Explotaciones Agrarias se llevarán a cabo los correspondientes controles tanto administrativos como sobre el terreno de las solicitudes de ayuda.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta al Director General de Explotaciones Agrarias para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantos actos y resoluciones resulten necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de abril de 2008.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA



ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA DE LAS ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES PARA EL FOMENTO DE RAZAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN.

Número expediente	de	Fecha de entrada: / /	Fecha de efectos: / /	Fecha de salida: / /
D.:		Como Presidente de la Asociación:		CIF:
Domicilio				Teléfono:
Código Postal	Municipio:			Provincia:

DATOS PARA EL PAGO

Entidad Financiera:															
Código Banco				Código Sucursal				Control		Número de cuenta o libreta					

EXPONE

Que es presidente de la Asociación.....y que dispone deMachos yHembras, inscritos en los Libros Genealógicos, y

SE COMPROMETE A:

1. Facilitar la realización de controles que la autoridad competente considere oportuno efectuar.
2. Devolver las cantidades que pudiera percibir indebidamente por esta ayuda incrementadas, en su caso, con el interés legal del dinero.

AUTORIZA:

Autoriza a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural a obtener en nombre del beneficiario transmisiones o certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con Hacienda Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social, en el concreto procedimiento que se deriva de su solicitud. En caso de no marcar esta casilla, deberá aportar los correspondientes certificados.

DECLARA QUE:

- 1) El beneficiario no está incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención a tenor del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- 2) El beneficiario cumple los requisitos exigidos en Anexo 1 del Reglamento 70/2001, de 12 de enero de 2001 relativos a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado Ce a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas y demás expresadas en el artículo 2 de la Orden.



SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD:

- Fotocopia compulsada del NIF/CIF.
- Fotocopia compulsada del documento que acredite la constitución de la Asociación, remitiendo los estatutos de la misma.
- Fotocopia compulsada que acredite el apoderamiento, cuando se actúe en representación.
- Relación de animales objeto de la ayuda.

El solicitante DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos contiene la presente solicitud, y se compromete a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de subvención.

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención de €, al amparo de la presente Orden, por las cuantías previstas en su artículo 9.

En a de
..... de
(Firma)

Fdo.....

ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 4 de abril de 2008 por la que se crean, suprimen y regulan ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura. (2008050149)

Apreciado error en el texto de la Orden de 4 de abril de 2008, de la Consejería de Educación, por la que se crean, suprimen y regulan ficheros automatizados de datos de carácter personal, gestionados por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 76, de 21 de abril de 2008, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 10143, apartado g:

Donde dice:

"...Dirección General de Política Educativa...".

Debe decir:

"...Dirección General de Calidad y Equidad Educativa...".



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos, convocados por Resolución de 18 de marzo de 2008, con indicación de los aspirantes que deberán acreditar el conocimiento del castellano, así como los que reúnen los requisitos para la emisión del informe al que se refiere la base 7.2.2. (2008061354)

La Resolución de 18 de marzo de 2008 (DOE núm. 60, del 28 de marzo), de la Dirección General de Política Educativa por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos, prevé en su base 4.1 que, mediante Resolución de la Dirección General de Política Educativa, se declararían inicialmente aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos a estos procedimientos selectivos, y de excluidos en el mismo con indicación de las causas de exclusión, así como de los aspirantes que por no poseer la nacionalidad española deberán realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano aludida en la base 7.2.1 de la convocatoria.

Además, en la misma base se disponía que por la Dirección General de Política Educativa se indicarían los lugares de exposición de las mencionadas listas.

En su virtud esta Dirección General de Política Educativa ha resuelto:

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos a estos procedimientos selectivos con indicación de los aspirantes que:

- Deberán acreditar mediante la realización de la prueba que en el mismo se indica, el conocimiento del castellano, de conformidad con lo dispuesto en la base 7.2 de la Resolución de convocatoria.
- Habiendo solicitado el informe al que se refiere la base 7.2.2 y aportado la correspondiente unidad didáctica reúnen los requisitos para su emisión.



Segundo. Aprobar las listas provisionales de aspirantes excluidos en los citados procedimientos selectivos con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Ordenar la exposición de las listas provisionales en las Delegaciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación, a partir del día de publicación de la presente Resolución.

Cuarto. De conformidad con la base 4.2 de la Resolución de convocatoria citada, los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Así mismo aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos podrán manifestarlo en este mismo plazo. Las reclamaciones se dirigirán a la Delegación Provincial de Educación correspondiente al lugar donde se celebren las pruebas y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en la base 3.4 de la Resolución de convocatoria.

Quinto. Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Mérida, a 24 de abril de 2008.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Resolución de 17 de julio de 2007,
DOE núm. 85, de 24 de julio),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Medicina Nuclear, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008061331)

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo) proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de la referida Resolución, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación provisional de aprobados, tras la suma realizada por el tribunal del proceso selectivo de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes aprobados permanecerán expuestas al público, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet convocatorias.es.saludextremadura.com

Mérida, a 21 de abril de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •



RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Cirugía Ortopédica y Traumatología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008061332)

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo) proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de la referida Resolución, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE :

Primero. Hacer pública la relación provisional de aprobados, tras la suma realizada por el tribunal del proceso selectivo de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes aprobados permanecerán expuestas al público, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet convocatorias.es.saludextremadura.com

Mérida, a 21 de abril de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •



RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Oncología Radioterápica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008061323)

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo) proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de la referida Resolución, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud,

R E S U E L V E :

Primero. Hacer pública la relación provisional de aprobados, tras la suma realizada por el tribunal del proceso selectivo de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes aprobados permanecerán expuestas al público, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet convocatorias.es.saludextremadura.com

Mérida, a 24 de abril de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •



RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad Neurofisiología Clínica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008061326)

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo) proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de la referida Resolución, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación provisional de aprobados, tras la suma realizada por el tribunal del proceso selectivo de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes aprobados permanecerán expuestas al público, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet convocatorias.es.saludextremadura.com

Mérida, a 24 de abril de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •



RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Cirugía Oral y Maxilofacial, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008061330)

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo) proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de la referida Resolución, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación provisional de aprobados, tras la suma realizada por el tribunal del proceso selectivo de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes aprobados permanecerán expuestas al público, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet convocatorias.es.saludextremadura.com

Mérida, a 24 de abril de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ORDEN de 24 de abril de 2008 sobre modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias correspondientes a 6 expedientes. (2008050152)

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado con medidas complementarias por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo, y Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Empresa, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero. Condiciones modificadas.

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Empresa notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.
2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.
3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Resolución quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

Disposiciones adicionales.

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.



2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Resolución quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.
3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 24 de abril de 2008.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 07-07-05 (DOE 23-07-05)			
I.A. 04-0378-1	FERNÁNDEZ MARIN, ANA MARTA	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:
		458.497,36 119.140,00	411.429,92 102.860,00
Orden 03-11-05 (DOE 15-11-05)			
I.A. 05-0020-1	DIAZ NÚÑEZ, FERNANDO	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:
		132.156,19 26.430,00	127.117,94 25.420,00
Orden 22-09-05 (DOE 06-10-05)			
I.A. 05-0063-1	HERNÁNDEZ AVEZUELA, MARIA ADORACION	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:
		430.685,80 94.750,00	395.992,57 87.120,00
Orden 25-05-06 (DOE 15-06-06)			
I.A. 05-0334-1	FERNÁNDEZ CARRETERO, FRANCISCO JAVIER	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:
		66.583,08 13.980,00	43.904,51 8.780,00
Orden 20-07-06 (DOE 10-08-06)			
I.A. 06-0056-1	TAPICERIA Y TOLDOS PAREDES, C.B.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:
		93.295,35 23.320,00	90.432,12 22.610,00
Orden 08-11-06 (DOE 02-12-06)			
I.A. 06-0243-1	HERRERO NEILA, LUIS FRANCISCO	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:
		22.408,54 4.480,00	21.709,54 4.340,00



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.

Ref.: 06/AT-001618-016652. (2008061328)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Hijos Jacinto Guillén Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Guareña, P.I. "La Alberca", n.ºs 18, 20 y 22, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Hijos Jacinto Guillén Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 58 de la línea "Las Gamitas" propiedad de Hijos de Jacinto Guillén.

Final: Parcela n.º 161 del polígono 6 de Valdetorres.

Términos municipales afectados: Valdetorres.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kW: 22.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en km: 5,504.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 41.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores: Tipo Material

Suspendido Vidrio

Emplazamiento de la línea: Polígonos 1, 3 y 6 del T.M. de Valdetorres.

Presupuesto en euros: 75.014,06.

Presupuesto en pesetas: 12.481.289.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001618-016652.



Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 11 de abril de 2008.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 950 kW. Expte.: GE-M/263/07. (2008061324)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Paeflux, S.A., con domicilio en C/ Juan Pablos, 8A 2C, C.P. 41013 Sevilla, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Paeflux, S.A., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 950 kW nominales, constituida por 9 instalaciones individuales de 100 kW y una instalación individual de 50 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a 9 transformadores de 100 kVA y uno de 50 kVA, respectivamente, con relación de transformación 20 kV/420 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - 9 C.T. con transformadores de 100 kVA y relación de transformación 20 kV/400 V.
 - 1 C.T. con transformadores de 50 kVA y relación de transformación 20 kV/400 V.
 - Centro de seccionamiento de media tensión.
 - Las líneas de interconexión de los centros de transformación serán subterráneas de 20 kV y de longitudes que varían entre los 45 y los 79 metros.
 - La línea de evacuación propuesta será de M.T., que irá subterránea 25 metros, hasta un apoyo de conversión aéreo-subterránea, al que sigue un tramo aéreo de 520 metros, tras el cual se vuelve hacer una conversión aéreo-subterránea para entrar al centro de seccionamiento. Dicho centro se sitúa a 25 metros del punto de conexión con la línea, en el apoyo n.º 2126 de la línea Zalamea de 20 kV de la STR Zalamea.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 6, parcelas 97, 100, 101, 104, 105, 106, 107, 108 y 459 del término municipal de Zalamea de la Serena (Badajoz).
- Promotor: Paeflux, S.A.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.



La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 23 de abril de 2008.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •



RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 10 MW. Expte.: GE-M/350/07. (2008061325)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Siberia Solar, S.L., con domicilio en C/ Altamirón, 37, bajo derecha, 28008 Madrid, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Siberia Solar, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 10.000 kW nominales, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 400 kVA con relación de transformación 20 kV/400 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - 12 C.T. con transformadores de 2 x 400 KVA y relación de transformación 20 kV/400 V.
 - 1 C.T. con transformadores de 1 x 400 KVA y relación de transformación 20 kV/400 V.
 - Subestación transformadora 132 kV/20 kV.
 - La interconexión entre los centros de transformación se realizará mediante dos anillos subterráneos de M.T. 20 kV con una longitud total de 2.600 metros hasta enganchar en barras de la subestación transformadora 132 kV/20 kV.
 - La línea de evacuación será aérea de M.T. 132 kV, partiendo desde la subestación transformadora hasta enganchar en barras de ST Valdecaballeros, con una longitud de 1.572 metros.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 3, parcela 17, finca Navalagrulla, del término municipal de Valdecaballeros (Badajoz).
- Promotor: Siberia Solar, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.



La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 24 de abril de 2008.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •



*RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1.386 kW.
Expte.: GE-M/223/07. (2008061327)*

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Render Energías Renovables, S.A., con domicilio en C/ Berrocalejo, 5, C.P. 10300 Navalmoral de la Mata, solicitando la autorización administrativa y aprobación de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Render Energías Renovables, S.A., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 1.386 kW nominales, constituida por 2 instalaciones individuales, una de 990 kW y otra de 396 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 kVA y 250 kVA respectivamente, con relación de transformación 20 kV/420 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - 1 C.T. con transformadores de 2 x 630 kVA y relación de transformación 20 kV/420 V y C.T. de 50 kVA para servicios auxiliares.
 - 1 C.T. con transformadores de 1 x 250 kVA y relación de transformación 20 kV/420 V.
 - Centro de seccionamiento de media tensión provisto de C.T. de 50 kVA para servicios auxiliares.
 - La interconexión entre los centros de transformación y el centro de seccionamiento se hace mediante red subterránea en anillo, con una longitud total de 890 metros.
 - La línea de evacuación propuesta será aérea de M.T. Partiendo desde el centro de seccionamiento un tramo de 1.854,3 metros hasta enganchar en el apoyo 5130 de la línea Navalmoral de 20 kV de la STR Robledo, propiedad de la compañía distribuidora.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 33, parcelas 56 y 60 del término municipal de Tiétar-Talayuela (Cáceres).
- Promotor: Render Energías Renovables, S.A.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.



La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 24 de abril de 2008.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

ANUNCIO de 24 de abril de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 311/07-C, incoado a D. Xia Wei Xiang Sll. (2008081771)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Xia Wei Xiang Sll.

Último domicilio conocido: Botánico Vicente Cervantes, n.º 3.

Expediente n.º: 311/07-C.

Tipificación de la infracción:

- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio): Artículo 31.3 "la vulneración de las disposiciones que regulan el mercado de precios, el etiquetado, el envasado y la publicidad sobre productos, bienes y servicios" en relación con los artículos 33.4 que considera infracciones leves todas aquellas infracciones no calificadas de graves o muy graves en la presente Ley y 36.2, que determina como responsable de la infracción, en los productos que no lleven los datos necesarios para identificar al responsable, los que hayan comercializado el productos.

Normativa Infringida:

- Real Decreto 928/1987, de 5 de junio (BOE 17-7-1987), por el que se aprueba el Reglamento de etiquetado y composición de los productos textiles, modificado por el R.D. 396/1990, de 16 de marzo, y R.D. 1748/1998, de 31 de julio: Art. 6, apartados 1 y 17.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

Órgano competente para resolver: Director General de Consumo.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 24 de abril de 2008. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.



ANUNCIO de 24 de abril de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 400/2007-C, incoado a D. Juan Francisco Pérez López. (2008081772)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Guillena (Sevilla) para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Juan Francisco Pérez López.

Último domicilio conocido: Finca El Palmar.

Expediente n.º: 400/2007-C.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: Artículo 31 apartado 5 "la trasgresión, con relación a la protección del consumidor, o cuando afecte a la determinación de los hechos imputados o a la calificación de los mismos, de las normas relativas a documentación, información, libros o registros establecidos obligatoriamente para el adecuado régimen y funcionamiento de la empresa, la instalación o el servicio, en particular la no tenencia o no facilitación al consumidor de la hoja de reclamaciones" y artículo 30 apartado 7 "la no entrega de presupuesto previo, documento acreditativo de la operación, resguardo de depósito, factura o comprobante de la venta de productos, bienes o de la prestación de los servicios, en los casos que sea preceptivo o cuando lo solicite el consumidor..", en relación con el artículo 33.4, que califica como infracción leves todas aquellas infracciones no calificadas de graves o muy graves en la presente Ley.

Normativa Infringida:

- Decreto 17/1996, de 13 de febrero (DOE 22-2-1996), por el que se regula los derechos de los consumidores y usuarios en determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente: Artículos 8, 9 y 10.
- Decreto 144/2006, de 25 de julio (DOE 1-8-2006), por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 5.3.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 24 de abril de 2008. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.



ANUNCIO de 25 de marzo de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º C-027-2008, incoado a D. Ramón Vargas Navarro. (2008081725)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Ramón Vargas Navarro.

Último domicilio conocido: C/ Magnolia, n.º 5, de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: C-027-2008.

Normativa infringida:

- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículo 3.3.6.
- Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 90, de 1 de agosto de 2006), artículo 5.3.
- Decreto 17/1996, de 13 de febrero, por el que se regulan los derechos de consumidores y usuarios en determinadas modalidades de venta fuera de establecimientos comerciales permanentes (DOE núm. 22, de 22 de febrero de 1996), artículo 8.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE núm. 176, de 24 de julio de 1984), artículo 34.6 en relación con lo dispuesto en los artículos 2 y 13 del mismo texto legal, según redacción dada por el artículo 1 de la Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios (BOE núm. 312, de 30 de diciembre de 2006).
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 31.5, de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 3, 10.1 g) y 12.

Sanción: Ciento cincuenta euros (150 euros).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano instructor: Javier Franco Bachiller.

Cáceres, a 25 de marzo de 2008. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 26 de febrero de 2008 sobre instalación fotovoltaica de 100 kW. Situación: finca "Mojón Gordo", parcela 2 del polígono 37. Promotor: D. José Malpartida Morano, en Logrosán. (2008081346)

Advertido error en el texto publicado del anuncio de 26 de febrero 2008 sobre Instalación fotovoltaica de 100 kW. Situación: Finca "Mojón Gordo", parcela 24 del polígono 37. Promotor: D. José Malpartida Morano, en Logrosán, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 58 de fecha 26 de marzo de 2008, se procede a la correspondiente rectificación:

En la página 7352, en el título del anuncio:

Donde dice:

"Instalación fotovoltaica de 100 kW. Situación: Finca "Mojón Gordo", parcela 24 del polígono 37. Promotor: D. José Malpartida Morano, en Logrosán".

Debe decir:

"Instalación fotovoltaica de 100 kW. Situación: Finca "Mojón Gordo", parcela 2 del polígono 37. Promotor: D. José Malpartida Morano, en Logrosán".

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 abril de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de concesión directa de explotación denominada "El Bercial 1", n.º 12.679-00, en el término municipal de Monterrubio de la Serena. Expte.: IA08/1047. (2008061310)

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de concesión directa denominada "El Bercial 1", n.º 12.679-00, en el término municipal de Monterrubio de la Serena, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario



Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en una concesión de explotación del recurso de la Sección C) denominado "El Bercial 1", n.º 12.679-00, ubicado en los parajes de "Cañada Honda", "Cañada de la Pilá" y "Angosturas" dentro del término municipal de Monterrubio de la Serena (Badajoz). El promotor es la empresa Granitos Gómez Cáceres e Hijos, S.L.

La explotación se realizaría sobre un afloramiento granítico perteneciente al Batolito de los Pedroches, concretamente al Área de La Haba-Quintana de la Serena-Zalamea de la Serena; se plantea la apertura del frente de explotación según las coordenadas X=289.542,50 e Y=4.277.895,23, a unos 630 m de distancia del centro o núcleo del yacimiento arqueológico "Villa Romana". El acceso se realizaría a la altura del p.k. 7+750 de la carretera EX-324 de Monterrubio de la Serena a Helechal tomando un camino de tierra a la izquierda. El método de explotación es el conocido como "cantera" donde se extraerían grandes bloques de granito para posteriormente ser cortados y elaborados. El arranque de los bloques se realizará por medio de perforaciones y posterior voladura con explosivos de baja intensidad que no afecten a la masa granítica, los frentes de explotación tendrían un banco de cantera de unos 4 m de altura, 8 m de ancho y una longitud de frente entre 15 y 20 m. Los bancos serían descendentes, la profundidad máxima de la excavación sería de 20 m, con una berma de seguridad en cada nivel de 0,4 m. Se acondicionaría la plaza de cantera para permitir el desarrollo de los trabajos, se construirían caminos de acceso a los frentes con una pendiente aproximada del 13%. La producción anual sería de 1.224 m³/año, con un volumen de estéril de 408 m³/año que junto al material de desbroce representan un total de 2.040 m³/año. Las 6 cuadrículas mineras solicitadas suman un total de 6.213.888 m³ de material de reserva. La escombrera se localizaría al Oeste de la cantera según las coordenadas X=289.451,14 e Y=4.277.881. El calendario de ejecución se plantearía con dos hipótesis, la primera consistiría en una duración de 2,5 a 3 años como máximo y la segunda sería de 30 años.

Las personas interesadas en este estudio podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de abril de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •



RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de concesión directa de explotación denominada "El Chaparral 1", n.º 12.682-00, en el término municipal de Zalamea de la Serena. Expte.: IA08/1048. (2008061311)

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de concesión directa de explotación denominada "El Chaparral 1", n.º 12.682-00, en el término municipal de Zalamea de la Serena, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en un recurso de la Sección C) denominado concesión de explotación "El Chaparral 1", n.º 12.682-00, ubicado en el término municipal de Zalamea de la Serena en los parajes denominados "El Borreguero" y "Aguzaderas" y siendo el promotor Calgrani, S.L. La concesión de explotación abarcaría un total de diez cuadrículas mineras, el frente de explotación vendría localizado por las coordenadas UTM: X=264.204,75 e Y=4.285.062,67 a unos 213 m de distancia del yacimiento arqueológico "El Tesoro". La dirección y sentido de avance del frente de explotación será N 163,9º SE. El acceso a la zona de explotación se realizaría a la altura del p.k.: 104+00 de la carretera comarcal de Castuera a Higuera de la Serena C-413, girando a la derecha por un camino de tierra hasta recorrer unos 2 km. El método de explotación del macizo granítico sería el de "cantera", se trataría de una explotación de rocas ornamentales de granito donde estaría previsto el uso de explosivos. Los frentes tendrían un banco de unos 4 m de altura que iría descendiendo conformando bermas intermedias, la longitud del frente variaría entre 15 y 20 m, se acondicionaría una plaza de cantera así como caminos para el acceso de los camiones y maquinaria pesada. El límite de la excavación se situaría en 20 m de profundidad. La producción anual bruta sería de 2.039 m³ y el volumen de reservas estimadas sería de 10.692.000 m³ para las 10 cuadrículas mineras solicitadas. La escombrera estaría situada al Sur de la cantera según las coordenadas 4.284.867,98 Y y 264.202,30 X. Se ha previsto la instalación de pantallas ambientales y se localizarían en el perímetro de la explotación. En cuanto al plazo de ejecución de la actividad solicitada se contemplan dos hipótesis, la primera tendría una duración de unos 3 años y la segunda sería de 30 años prorrogables hasta 90 años.

Las personas interesadas en este estudio podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de abril de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.



RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de concesión directa de explotación denominada "Cerro del Puerto 1", n.º 12.681-00, en el término municipal de Zalamea de la Serena. Expte.: IA08/1049. (2008061312)

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de concesión directa de explotación denominada "Cerro del Puerto 1", n.º 12.681-00, en el término municipal de Zalamea de la Serena, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en un recurso de la Sección C) denominado concesión de explotación "Cerro del Puerto 1", n.º 12.681-00, enclavado en los parajes "Cerro del Puerto", "Cerro del Docenario", "El Borreguero" y "La Dehesilla" cuyas coordenadas referenciales de ubicación del frente de explotación son: X=264.048,286 e Y=4.285.069,445, a unos 205 m de distancia del centro del yacimiento arqueológico "El Tesoro", dentro del término municipal de Zalamea de la Serena y siendo el promotor la empresa Granitos Los Bayones, S.L. La explotación consistiría en la apertura de una cantera de granito para uso ornamental. El frente de explotación avanzaría hacia el Oeste, concretamente según la dirección N 287,57º NO. Al Sur del frente se ubicaría la escombrera, según las coordenadas X=264.089,24 e Y=4.284.937,04. Se estima un volumen de producción anual de 2.040 m³/año que en las 10 cuadrículas mineras solicitadas ascendería a un volumen total de reservas de 7.983.360 m³. La explotación se realizaría por banqueo descendente, se acondicionaría una plaza de cantera, una rampa y camino de acceso y escombrera. La profundidad máxima sería de 20 m. La duración de la explotación sería de 2,5 a 3 años en una primera hipótesis y de 30 años prorrogables hasta 90 años en la segunda hipótesis planteada por el promotor de la actividad.

Las personas interesadas en este estudio podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de abril de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.



RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de Plan General Municipal, en el término municipal de Cabeza del Buey. Expte.: IA08/1609. (2008061313)

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Plan General Municipal", en el término municipal de Cabeza del Buey, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto del Plan General Municipal de Cabeza del Buey está promovido por el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, y se redacta debido a las necesidades de crecimiento ordenado y previsiones de desarrollo futuras de Cabeza del Buey. Las Normas Subsidiarias vigentes fueron aprobadas el 4 de marzo de 1998, y han sufrido posteriormente diversas modificaciones.

Las personas interesadas en este estudio podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de abril de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

ANUNCIO de 18 de marzo de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017036. (2008081774)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo proyectado.

Final: Centro de Transformación Ramapalla.

Términos municipales afectados: Olivenza.

Tipos de línea: Subterránea.



Tensión de servicio en kW: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en km: 0,175.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Cero.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Polígono Industrial "Ramapalla" en el T.M. de Olivenza.

Presupuesto en euros: 23.370,78.

Presupuesto en pesetas: 3.888.571

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-017036.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero), en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 18 de marzo de 2008. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 25 de marzo de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016999. (2008081776)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.D. 46155 Pontezuelas.

Final: C.D. 46362 Insero.

Términos municipales afectados: Mérida.



Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kW: 12/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en km: 0,270.

Emplazamiento de la línea: C/ Pontezuelas y Reyes Huertas en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en euros: 17.811,56.

Presupuesto en pesetas: 2.963.594

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016999.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero), en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 25 de marzo de 2008. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 27 de marzo de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1.788/17.002. (2008081775)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Adaptación del centro de distribución "Ambulatorio de Zafra" (47.422) instalando celdas FS6, anulando la aparamenta y el embarrado existente con varillas al aire, en C/ Padre Manjón, s/n., del T.M. de Zafra.

Emplazamiento: C/ Padre Manjón, s/n., del T.M. de Zafra.

Presupuesto en euros: 11.331,38.

Referencia del Expediente: 06/AT-1.788/17.002.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.



A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero), en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 27 de marzo de 2008. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de abril de 2008 de exposición pública de modificación de trazado de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Sancha Brava", en el término municipal de Badajoz. (2008081751)

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, se llevó a cabo el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Sancha Brava", en el tramo que va de los Batanes, hasta el azud sobre el río Guadiana (Vado del Moro), del término municipal de Badajoz, siendo aprobado mediante Orden de la Consejería de Desarrollo Rural, de 28 de noviembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 149, de 23 de diciembre.

Asimismo, en virtud de lo previsto en el artículo 11 de la citada Ley 3/1995, y el artículo 26 y siguientes del Reglamento autonómico por el que se desarrolla la anterior, se ha solicitado por D. José Luis Medina Corbacho la modificación de trazado de la vía pecuaria citada, a su paso por la linde de la parcela 36, del polígono 226, del término municipal de Badajoz.

Por cuanto queda expuesto, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta de modificación de trazado estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Badajoz, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de Badajoz, con dirección en la Ctra. San Vicente, 3, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar, así como los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 17 de abril de 2008. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.



ANUNCIO de 18 de abril de 2008 sobre notificación de la Resolución de 4 de marzo, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, a D. Timoteo Gómez Galán, en relación a su solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias. (2008081681)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la Resolución de fecha 4 de marzo de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 98/0612.

Destinatario: Timoteo Gómez Galán.

Último domicilio conocido: C/ Calvo Sotelo, 3. Montánchez 10170 (Cáceres).

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la Resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno. 924-002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de abril de 2008. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

A N E X O

RESUELVE:

“Que una vez examinada la documentación que consta en el expediente, los datos de su declaración que se inscriben en el Registro de Explotaciones Agrarias en la fecha de dicha declaración, son los que se detallan en la estructura recogida en el documento adjunto a esta resolución, estando incluidos en dicha estructura los datos vigentes inscritos mediante declaraciones anteriores y declarados específicamente al Registro de Explotaciones Agrarias.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante esta Dirección General o ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes. En Mérida, 4 de marzo de 2008. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo. Antonio Cabezas García”.



ANUNCIO de 23 de abril de 2008 sobre notificación de la Resolución de 14 de marzo de 2008, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, a D. Nicolás de la Flor Murillo, en relación al procedimiento de condicionalidad. (2008081753)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo I, a D. Nicolás de la Flor Murillo, con DNI 76198886-R, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Cruz del Río, 81, Villanueva de la Serena, de la provincia de Badajoz, con relación al procedimiento de condicionalidad, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

ANEXO I

“RESUELVO:

Primero. Reducir en un 3% el importe global de los pagos directos de ayuda directa y de la ayuda relativa al desarrollo rural que se vayan a conceder o se hayan concedido en el año civil 2007.

Segundo. Que la presente resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el artículo 89.3 de la Ley 30/1992.

Mérida, a 23 de abril de 2008. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución del recurso de alzada se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, con número de expediente 315/2007 de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicada en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno. 924002557, donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 23 de abril de 2008. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones Agrarias y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.



ANUNCIO de 23 de abril de 2008 sobre notificación de la Resolución de 14 de marzo de 2008, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, a D. Manuel García Carretero, en relación al procedimiento de condicionalidad. (2008081754)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo I, a D. Manuel García Carretero, con DNI 8.353.884 P, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Aranda, 47, Medina de las Torres, de la provincia de Badajoz, con relación al procedimiento de condicionalidad, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

ANEXO I

RESUELVO:

Primero. Reducir en un 1% el importe global de los pagos directos de ayuda directa y de la ayuda relativa al desarrollo rural que se vayan a conceder o se hayan concedido en el año civil 2007.

Segundo. Que la presente resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el artículo 89.3 de la Ley 30/1992.

Mérida, a 23 de abril de 2008. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución del recurso de alzada se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, con número de expediente 315/2007, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicada en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno. 924002557, donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 23 de abril de 2008. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones Agrarias y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.



ANUNCIO de 24 de abril de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de "Suministro de gases de laboratorio para el Laboratorio Agroalimentario y de Análisis de Residuos y para la estación enológica". Expte.: 0824022CA013. (2008081750)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0824022CA013.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de gases de laboratorio para el laboratorio agroalimentario y de análisis de residuos y para la estación enológica.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 100.883,47 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23 de abril de 2008.
- b) Contratista: Al Air Liquide España, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 99.525,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 24 de abril de 2008. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 21 de abril de 2008 por el que se notifica a D. Joaquín Paredes Solís, en representación de la Asociación de Filósofos Extremeños, la resolución de inadmisión del recurso de reposición contra la Resolución de 28 de agosto de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a las actividades de formación del profesorado que realicen los Movimientos de renovación pedagógica, Asociaciones de profesores y Fundaciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008081703)

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado, D. Joaquín Paredes Solís, de la notificación de la resolución de inadmisión del recurso de reposición por extemporáneo, contra la resolución de fecha 28 de agosto de 2007, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a las actividades de formación del profesorado que realicen los Movimientos de renovación pedagógica, Asociaciones de Profesores y Fundaciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura, recaída en el expediente 0014-08-3, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Primero. Inadmitir el recurso de reposición (Expte. 0014-08-3) por extemporáneo, presentado por D. Joaquín Paredes Solís, en representación de la Asociación de Filósofos Extremeños, contra la resolución de fecha 28 de agosto de 2007, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a las actividades de formación del profesorado que realicen los movimientos de renovación pedagógica, Asociaciones de Profesores y Fundaciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Notificar la presente resolución al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que es firme y definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente”.

El texto íntegro de la resolución, se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sito en la Calle Marquesa de Pinares, núm. 18, de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 21 de abril de 2008. La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.



AYUNTAMIENTO DE CARBAJO

EDICTO de 9 de abril de 2008 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución n.º 7. (2008ED0312)

Por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 8 de abril de 2008, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución n.º 7, (1 Fase de ejecución), sometiéndose a información pública por periodo de un mes a efectos de reclamaciones.

Carbajo, a 9 de abril de 2008. El Alcalde, MANUEL BRAVO MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE LOBÓN

ANUNCIO de 28 de abril de 2008 sobre aprobación del Programa de Ejecución por el sistema de compensación de la UE-3 "Lobón". (2008081767)

El Pleno del Ayuntamiento de Lobón, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2008, acordó aprobar el Programa de Ejecución por el sistema de compensación de la UE-3 "Lobón" y adjudicar el mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico "San Bartolomé".

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido al depósito del referido programa en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura.

Lobón, a 28 de abril de 2008. El Alcalde, JUAN ANTONIO MORALES ÁLVAREZ.

• • •

EDICTO de 28 de abril de 2008 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle. (2008ED0334)

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2008, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la apertura de nuevos viales en el Polígono Industrial, instado por D. Manuel Rodríguez Ortiz, en representación de Comrovill, S.L.

Lo cual se comunica para general conocimiento.

Lobón, a 28 de abril de 2008. El Alcalde, JUAN ANTONIO MORALES ÁLVAREZ.

• • •



EDICTO de 28 de abril de 2008 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización en C/ Don Benito del Polígono Industrial. (2008ED0335)

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, y el artículo 121.3 de la Ley 15/2001, LSOTEX, en relación con el 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, resolvió aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización en Calle Don Benito del Polígono Industrial, instado por D. Manuel Rodríguez Ortiz, en representación de Comrovill, S.L.

Lo cual se comunica para general conocimiento.

Lobón, a 28 de abril de 2008. El Alcalde, JUAN ANTONIO MORALES ÁLVAREZ.

• • •

EDICTO de 28 de abril de 2008 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación en el Polígono Industrial. (2008ED0336)

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2008, en base al contenido de los artículos 101 y siguientes del Real Decreto 3288/1978, que aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística y a los artículos 43 y siguientes de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, resolvió aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación en el Polígono Industrial, instado por D. Manuel Rodríguez Ortiz, en representación de Comrovill, S.L.

Lo cual se comunica para general conocimiento.

Lobón, a 28 de abril de 2008. El Alcalde, JUAN ANTONIO MORALES ÁLVAREZ.

CENTRO DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS DE EXTREMADURA

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 28 de abril de 2008 por el que se invita a la presentación de ofertas en varios concursos. (2008081791)

Advertido error en el texto del anuncio de 28 de abril de 2008 por el que se invita a la presentación de ofertas en varios concursos y publicado en el DOE el 30 de abril de 2008, se procede a su oportuna rectificación:

1. Donde dice:

“Centro de Estudios Socioeconómicos Extremeños”

Debe decir:

“Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura (CESEX)”.



2. Anular la licitación que tiene por objeto la Contratación de Consultoría, Asistencia Técnica y Servicios para el diseño y puesta a punto del portal de documentación agroalimentaria en el centro de Investigación Agraria finca La Orden con n.º de expediente 49464101 por importe máximo de licitación de 80.000 euros impuestos incluidos.
3. Cambiar el importe máximo de licitación de 100.000 euros a 73.214,48 euros impuestos incluidos, que tiene por objeto la Contratación de Obras para la construcción de nave de usos múltiples en el centro de Investigación Agraria finca La Orden con n.º de expediente 20362201.
4. Ampliar el plazo de presentación de proposiciones de 15 a 26 días en la licitación que tiene por objeto la Contratación de Obras para la construcción de nave de usos múltiples en el centro de Investigación Agraria finca La Orden con n.º de expediente 20362201 por importe máximo de licitación de 100.000 euros impuestos incluidos.

Mérida, a 30 de abril de 2008. El Responsable del Departamento de Consultoría de CESEX,
ÁNGELA FLORENCIO CARDENAL.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net